CARTA DE AMONESTACIÓN LABORAL

Srta.

Andrea Marina García Bahamon.

Presente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a la legislación laboral vigente, se le comunica a Ud. con esta fecha se ha decidido amonestarle por escrito, ello como consecuencia de los graves hechos que a continuación se señalan:

Con esta, fecha 25 de mayo de 2020, hemos constatado que Ud. obrando en el cargo que tiene en nuestra empresa, no ha cumplido con ordenes directas de sus superiores y no a realizado tareas asignadas como las que se mencionan a continuación.

- 1. No cumplió la labor encomendada consistente en la acreditación de la empresa en varias series como oferente para futuras licitaciones o proyecciones de negocios de sus empleadores, todas estas actividades debían ser desarrolladas por usted y no se cumplió con el cometido , Este trabajo encomendado es de vital importancia para el desarrollo del la empresa; su empleador se vio en la necesidad de traspasar esta responsabilidad a otro colaborador , fue necesario capacitar; Explicar los fines, objetivos y lo que se busca ganar con el desarrollo de este trabajo.
- 2. De la misma forma, se le solicito vía correo electrónico con fecha 20 de mayo de No exitico 2020 a las 10:32 horas, que remitiera todas las tareas encomendadas a su persona tiempo preinclusive las acreditaciones que nunca se gestionaron a sucursal de Linares, lo cual a determinado la fecha no se a cumplido. el mismo fue envido el dia 22-05 para enviar a las 11:28 am, al dia siguiente ya que el 21 esfriado

Conductas como esta no serán permitidas nuevamente, ya que afecta el correcto

desarrollo de su labor y adicional a esto genera un malestar para su empleador. Esperando rectifique su actuar y que situaciones de esta naturaleza no vuelvan a ocurrir,

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

andrea gara Firma del trabajador

Andrea Marina García Bahamon

Firma del empleador Firma Abogados Chile Limitada

R.U.T 76.438.914-K

R.U.T 27.075.220-9

CARTA DE AMONESTACIÓN LABORAL

Srta,

Andrea Marina García Bahamon.

Presente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a la legislación laboral vigente, se le comunica a Ud. con esta fecha se ha decidido amonestarle por escrito, ello como consecuencia de los graves hechos que a continuación se señalan:

Con esta, fecha 25 de mayo de 2020, hemos constatado que Ud. obrando en el cargo que tiene en nuestra empresa, no ha cumplido con ordenes directas de sus superiores y no a realizado tareas asignadas como las que se mencionan a continuación.

- 1. No cumplió la labor encomendada consistente en la acreditación de la empresa en varias series como oferente para futuras licitaciones o proyecciones de negocios de sus empleadores, todas estas actividades debían ser desarrolladas por usted y no se cumplió con el cometido, Este trabajo encomendado es de vital importancia para el desarrollo del la empresa; su empleador se vio en la necesidad de traspasar esta responsabilidad a otro colaborador, fue necesario capacitar; Explicar los fines, objetivos y lo que se busca ganar con el desarrollo de este trabajo.
- 2. De la misma forma, se le solicito vía correo electrónico con fecha 20 de mayo de No exitica 2020 a las 10:32 horas, que remitiera todas las tareas encomendadas a su persona determinado inclusive las acreditaciones que nunca se gestionaron a sucursal de Linares, lo cual a para enviar la fecha no se a cumplido. el mismo fue anviado el dia 22-05 el Corei a las 11:28 am, al dia siguiente ya que el 21 estriado

Conductas como esta no serán permitidas nuevamente, ya que afecta el correcto

desarrollo de su labor y adicional a esto genera un malestar para su empleador. Esperando rectifique su actuar y que situaciones de esta naturaleza no vuelvan a ocurrir,

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Firma del trabajador

Andrea Marina García Bahamon

R.U.T 27.075.220-9

Firma del empleador

Firma Abogados Chile Limitada

R.U.T 76.438.914-K